



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México.”

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: JOSÉ DEL CARMEN SEGOVIA CRUZ, DIRIGENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/4/2023**, relativo al **Juicio Electoral** promovido por **José del Carmen Segovia**, dirigente del **Partido de la Revolución Democrática en el Estado**, en contra de “...LA MODIFICACIÓN, REDUCCIÓN Y APROBACIÓN LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PROMOVIDO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS, ES LO ESPECIFICO, POR VIOLACIÓN A LA AUTONOMÍA PRESUPUESTARIA TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE LA QUE CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE GOZA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE...”(sic). **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy veintitrés de febrero de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con veinte minutos del día de hoy veintitrés de febrero de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés**, constante de seis páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN
TEEC/JE/4/2023

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JE/4/2023.

PROMOVENTE: JOSÉ DEL CARMEN SEGOVIA CRUZ, DIRIGENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...LA MODIFICACIÓN, REDUCCIÓN Y APROBACIÓN LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PROMOVIDO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS, ES LO ESPECÍFICO, POR VIOLACIÓN A LA AUTONOMÍA PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE LA QUE CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE GOZA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE..." (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

COLABORADOR: JANEYRO ALIGHIERY MANZANERO LÓPEZ.

Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

VISTA: La cuenta, toda vez que mediante proveído de fecha uno de febrero de la presente anualidad se reservó la admisión del presente medio de impugnación, el magistrado instructor; ACUERDA: -----

PRIMERO: Presentación del medio de impugnación. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Juicio Electoral interpuesto por José del Carmen Segovia Cruz, dirigente del Partido de la Revolución Democrática en Campeche, en los términos



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE ADMISIÓN TEEC/JE/4/2023

previstos en los artículos 641 y 642, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Autoridad responsable. Se tiene por recibido el informe circunstanciado que rinde René Augusto Sosa Enríquez, encargado del despacho de la Secretaría General del H. Congreso del Estado por ministerio de ley, tal y como lo previenen los artículos 648, párrafo 1, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su personalidad que acredita con copia certificada del nombramiento de fecha primero de diciembre del año dos mil veintidós, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle 8, sin número, entre palacio de Gobierno y baluarte de San Carlos, centro histórico de esta ciudad capital, código postal 24000, teniéndose por autorizadas para oír y recibirlas en su nombre y representación a Maritza del Carmen Arcos Cruz, Adriana Georgina Sandoval Martínez y Orlando Enrique Ricalde González, la cuenta institucional *secretaria@congresocam.gob.mx*, y el número telefónico 9811390788. -----

TERCERO: Personería y legitimación del promovente. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 642, 648, fracción I, 649 y 652 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se reconoce la personalidad de José del Carmen Segovia Cruz, dirigente del Partido de la Revolución Democrática en Campeche, preceptos legales que lo facultan a promover su medio de impugnación, personalidad que acredita en el presente asunto con la copia digitalizada de escritura pública número 79,207; relativa al poder general para pleitos y cobranzas, expedida por el titular de la notaría pública 128 de la Ciudad de México; se admite para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en la avenida Francisco I. Madero, número 130, código postal 24010 de esta ciudad capital, autorizando para tal efecto a Paola Yadira Vásquez Díaz, los correos electrónicos *pp_azteca@hotmail.com* y *vasquez230895@hotmail.com*, y los números telefónicos 9818291137 y 9811333941.-----

CUARTO: Admisión y apertura de instrucción. Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente Juicio Electoral y los generales de procedencia, por lo que esta autoridad jurisdiccional electoral local, concluye que el medio de impugnación fue presentado en tiempo y forma, lo anterior con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones IX y 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 642, 648, fracción I y II, 652, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 3, 4, 5, 6 y 7 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, además que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la ley electoral local; por lo que, encontrándose legitimada la parte actora para



promover el presente Juicio Electoral con apoyo en el artículo 674, párrafo primero, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, así como el Acuerdo Plenario aprobado con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche según acta número 12/2021, se admite el medio de impugnación, promovido por José del Carmen Segovia Cruz dirigente del Partido de la Revolución Democrática, en contra de "...LA MODIFICACIÓN, REDUCCIÓN Y APROBACIÓN LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PROMOVIDO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN Y SUS CONSECUENCIAS JURÍDICAS, ES LO ESPECIFICO, POR VIOLACIÓN A LA AUTONOMÍA PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN DE LA QUE CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE GOZA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE..." (sic); y se abre instrucción. -----

QUINTO: Pruebas. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, toda vez que obran en el expediente, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas: -----

A) De la parte actora.

I. Documentales privadas; consistentes en: -----

1. Copia simple de la Gaceta Parlamentaria número 093, de la décima octava sesión de la mesa directiva del H. Congreso del Estado de Campeche de fecha 14 de diciembre de 2022. Constante de 40 fojas. -----
2. Copia simple de la Gaceta Parlamentaria número 094, de la décima novena sesión de la mesa directiva del H. Congreso del Estado de Campeche de fecha 16 de diciembre de 2022. Constante de 54 fojas. -----
3. Copia simple de la credencial de elector de José del Carmen Segovia Cruz, promovente del presente medio de impugnación. Constante de una foja. -----
4. Copia simple del Poder General para Pleitos y Cobranzas que otorga José de Jesús Zambrano Grijalva, en su carácter de Presidente Nacional del PRD, ante la fe del notario público 128, Sergio Navarrete Mardueño, estipulada en la escritura 69,207; libro 1,929; folio 24,500, de fecha 17 de diciembre de 2020. Constante de 69 fojas. -----
5. Copia simple del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023, emitido por la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. Constante de 36 fojas. -----

Documentales que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral local al momento de resolver en definitiva el presente asunto, en términos de los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

III. La instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, lo anterior, con



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE ADMISIÓN TEEC/JE/4/2023

fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la mencionada ley electoral local, las cuales serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, como lo previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.- -

B) Autoridad responsable. - - - - -

I. Documentales públicas; consistentes en: - - - - -

1. Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar del Ciudadano René Augusto Sosa Enríquez. Constante de una foja. - - - - -
2. Copia certificada del nombramiento del Ciudadano René Augusto Sosa Enríquez de fecha 1 de diciembre de 2022. Constante de una foja. - - - - -
3. Copia certificada del acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración de la sexagésima cuarta legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche publicado el 30 de noviembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche. Constante de 3 fojas. -
4. Copia certificada de la cédula de notificación por estrados de fecha 19 de enero de 2023. Constante de una foja. - - - - -
5. Copia certificada de las fotos de fijación y de retiro de los estrados de cédula de notificación, certificada el día 24 de enero de 2023. Constante de 4 fojas. - - - - -
6. Copia certificada de la iniciativa de Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal de 2023 de fecha 19 de noviembre de 2022. Constante de 73 fojas. - - - - -
7. Copia certificada del acuerdo de las Comisiones de Finanzas y Hacienda pública y, de control presupuestal y contable del H. Congreso del Estado de Campeche, de fecha 28 de noviembre de 2022. Constante de 3 fojas. - - - - -
8. Copia certificada de la convocatoria de fecha 14 de diciembre de 2022 dirigida a los diputados integrantes de las Comisiones de Control Presupuestal y Contable y de Finanzas y Hacienda Pública. Signado por el diputado José Jiménez Gutiérrez en calidad de Presidente de la Comisión de Control Presupuestal y Contable y la Diputada Balbina Hidalgo Zavala en su calidad de Presidenta de la Comisión de Finanzas y Hacienda Pública. Constante de 3 fojas. - - - - -
9. Copias certificadas de la lista de asistencia de reunión de la Comisión de Control Presupuestal y Contable de fecha 15 de diciembre de 2022. Constante de 4 fojas. - - - - -
10. Copia certificada del expediente número INI/194/LXIV/11/22, con el asunto: "Iniciativa de Ley de Presupuestos de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal del 2023". Constante de 90 fojas. - - - - -
11. Copia certificada del acta de la Décima Novena Sesión del primer periodo ordinario correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura celebrada el día 16 de diciembre de 2022. Constante de 10 fojas. - - - - -
12. Copia certificada de la Hoja de Votaciones relativo a la Décima Novena Sesión de fecha 16 de diciembre de 2022, punto: "Dictamen de las Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y de Control Presupuestal Contable relativo a la iniciativa de Ley de Presupuesto de egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2023". Constante de 3 fojas. - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE ADMISIÓN TEEC/JE/4/2023

13. Copia certificada del Decreto 162 del pleno del H. Congreso del Estado de Campeche relativo a la expedición de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023, de fecha 16 de diciembre de 2022. Constante de 46 fojas. -----

14. Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 19 de diciembre de 2022, relativo a la publicación del Decreto 162 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023. Constante de 35 fojas. -----

15. Copia certificada del Decreto 55 de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de fecha 16 de mayo de 2016 para declarar que todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de obligaciones y supuestos previstos en las leyes del Estado de Campeche, así como cualquier otra disposición reglamentaria y administrativa que emane de ellas, se entenderán referidas a la Unidad de Medida de Actualización (UMA). Constante de 2 fojas. -----

16. Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 10 de junio del año 2016 relativo a la publicación del Decreto número 55 para declarar que todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de obligaciones y supuestos previstos en las leyes del Estado de Campeche, así como cualquier otra disposición reglamentaria y administrativa que emane de ellas, se entenderán referidas a la Unidad de Medida de Actualización (UMA). Constante de 2 fojas. -----

II. Documentales privadas; consistentes en: -----

1. Copia simple del Diario Oficial de fecha 27 de enero de 2016, del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo. Constante de 3 fojas. -----

2. Copia simple del acuerdo CG/025/2022, expedido por el Instituto Electoral del Estado de Campeche de fecha 30 de septiembre de 2022. Constante de 20 fojas. -----

3. Copia simple de los tres anexos del acuerdo CG/025/2022, expedido por el Instituto Electoral del estado de Campeche de fecha 30 de septiembre de 2022. Constante de 6 fojas.

Documentales que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral local, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, en términos de los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

III. La instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, esto con fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la mencionada ley electoral local, las cuales serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

SEXTO: Reserva del cierre de instrucción. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. -----

Notifíquese a todos los interesados a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**ACUERDO DE ADMISIÓN
TEECIJEJ4/2023**

los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase.** -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, ante Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**

Con esta fecha (23 de febrero de 2023) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----